

**ACTA NÚM. 7/10-PL**  
(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
Don Juan Jesús Siguero Aguilar

**TTES. DE ALCALDE:**  
Doña M<sup>a</sup> Belén Húmera Contreras  
Doña Mercedes Nofuentes Caballero  
Doña Cristina Sánchez Masa  
Doña Marta Puig Quixal

**CONCEJALES:**  
Don Ramón González Bosch  
Doña Miriam Villares Gonzalo  
Don Francisco Sánchez Arranz  
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz  
Doña Olivia García Moyano  
Don Pablo José Cereijo Ponce de León  
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz  
Doña Purificación Pizarro Cabrera  
Don Pablo Nieto Gutiérrez  
Doña Josefa Irene González Canoura  
Doña María Yolanda Estrada Pérez  
Don Fermín Íñigo Contreras  
Don Ángel Galindo Álvarez

**INTERVENTORA GRAL.:**  
Doña María José Fernández Domínguez

**SECRETARIO GRAL.:**  
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las 10 horas y dos minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Presidencia, ésta excusó la asistencia de los Concejales don Juan Carlos Martín Fernández y doña María Isabel Fernández de Guzmán, pidiendo constara en Acta el pésame corporativo por el fallecimiento del padre del Concejal Sr. Cereijo Ponce de León y la felicitación a la Cuarta Tte. de Alcalde, doña Marta Puig Quixal por su reciente maternidad, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 30 de julio de 2010).**

El señor Alcalde pregunta si se desea formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, no efectuándose ninguna, y siendo sometida a votación fue aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, de los que trece corresponden a los miembros del grupo municipal popular y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB, don Ángel Galindo Álvarez, debiendo ser transcrita al correspondiente Libro oficial.

## **I.2. Organización municipal.**

### **I.2.1 Dación de cuenta de comunicación del Grupo Municipal Popular sobre cambio de Portavoz del Grupo, y I.2.2 Dación de cuenta de comunicación del Grupo Municipal Popular sobre modificación parcial de adscripción de representantes del mismo en distintas Comisiones Informativas.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de forma conjunta de los asuntos que conforman el epígrafe de Organización municipal, quedando la Corporación enterada, de:

1.- El acuerdo adoptado por el Grupo Municipal Popular relativo a la sustitución del Portavoz del mismo, don Ramón González Bosch, por don Juan Jesús Sigüero Aguilar, manteniendo como portavoz adjunta a doña Mercedes Nofuentes Caballero, y

2.- La modificación de la adscripción de los miembros del Grupo Municipal Popular que representan a dicho grupo en algunas Comisiones Informativas:

- En la Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales se designa a don Pablo Cereijo Ponce de León en sustitución de don Ramón González Bosch.

- En la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior se designa a don Ramón González Bosch en sustitución de doña Purificación Pizarro Cabrera.

- En la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda se designa a doña María Isabel Fernández de Guzmán en sustitución de doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dijo existir controversia jurídica acerca de la, en su opinión, no existencia del grupo municipal popular, añadiendo que el escrito de designación de Portavoz del mismo no está suscrito por todos los Concejales interesados y que, a su criterio, debía estarlo.

## **I.3. Comisión informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas.**

### **I.3.1. Aprobación definitiva de Bases Regulatoras especiales para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a personas y Entidades deportivas.**

Fue dada cuenta por la Segunda Tte. de Alcalde-Delegada de Educación y Cultura, doña Mercedes Nofuentes, del contenido del epígrafe remitiéndose a lo por ella manifestado en la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra la Concejala del grupo municipal socialista doña M<sup>a</sup> Yolanda Estrada, reiterando lo manifestado con ocasión de la aprobación inicial acerca de que, en su opinión, los criterios contenidos en las Bases no eran objetivos, si bien reconoce que es acertada la iniciativa, aunque habrían de revisarse las citadas Bases, y anuncia su abstención.

Seguidamente interviene el Concejal Portavoz del grupo municipal de APB, Sr. Galindo, que, asimismo, critica los criterios contenidos en el artículo 5 de las Bases ya que los considera faltos de proporción, sin que se hayan justificado los motivos de ello, considera por tanto que son arbitrarios y que se traen a aprobación los mismos, que son los mismos de la aprobación inicial, salvo una modificación realizada como consecuencia de una alegación.

La Presidencia somete el asunto a votación, aprobándose el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura del día 15 de los corrientes por mayoría de trece votos a favor pertenecientes a los miembros corporativos asistentes del grupo municipal popular con el voto en contra del miembro del grupo municipal de APB y la abstención de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal socialista, y en consecuencia:

Primero.- Aceptar parcialmente la alegación-sugerencia presentada el 23 de agosto de 2010 (Nº Reg. Entrada 23.156) por don Francisco Javier González Menéndez, en base al informe técnico que sirve de motivación a este acuerdo y, en consecuencia, incorporar un nuevo criterio en el artículo 5 (Criterios de Valoración) en los siguientes términos:

“-Número de beneficiarios de las actividades planteadas empadronados en Boadilla del Monte.”

Segundo.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras especiales para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, con la modificación anteriormente indicada.

Tercero.- Publicar el texto completo de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRGL.

#### **I.4. Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.**

##### **I.4.1 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la M-14, Parcela RU-14.1 en el sector SUR-8 “La Cárcava”.**

Por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, se da cuenta del contenido de este asunto, tras lo cual, sin debate, se elevó a acuerdo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 del corriente mes, por mayoría de trece votos a favor pertenecientes a los miembros corporativos asistentes del grupo municipal popular con cinco votos en contra correspondientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal socialista, y al del grupo municipal de APB, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la M-14, Parcela RU-14.1- en el Sector SUR-8 “La Cárcava”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle de las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

#### **I.4.2 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela “Residencia Virgen del Pilar” enclavada en el Polígono A-1, Ensanche UR-2.**

Por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, se da cuenta del contenido de este asunto, tras lo cual, sin debate, se elevó a acuerdo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 del corriente mes, por mayoría de trece votos a favor pertenecientes a los miembros corporativos asistentes del grupo municipal popular con cinco votos en contra correspondientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal socialista, y al del grupo municipal de APB, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela “Residencia Virgen del Pilar”, enclavada en el Polígono A-1 Ensanche UR-2 que tiene su acceso por la Calle de los Mártires, nº 14.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

#### **I.4.3. Aprobación definitiva del Expediente de expropiación de la propiedad y demás derechos reales existentes sobre el inmueble sito en el número 25 de la Avenida del Generalísimo de Boadilla del Monte.**

Por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, se da cuenta del contenido de este asunto, tras lo cual, sin debate, se elevó a acuerdo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 del corriente mes, por mayoría de trece votos a favor pertenecientes a los miembros corporativos asistentes del grupo municipal popular con cuatro votos en contra pertenecientes a los miembros corporativos del grupo municipal socialista y la abstención del miembro del grupo municipal de APB, y en consecuencia:

Primero.- Ratificar el documento de adquisición por Mutuo Acuerdo del 51,99 %, de la finca registral nº 991 del Ámbito UE-1 “Buenavista” suscrito entre el Concejal de Gestión Urbanística y la propiedad con fecha 14 de julio de 2010.

Segundo.- Acordar el pago de la cantidad de 126.212 euros, que deberá actualizarse con el interés legal del dinero en el momento del pago efectivo, al titular del derecho de arrendamiento, don Carlos Martín Acebes, previa comprobación del efectivo abandono y puesta a disposición del local de bar, situado en el número 25, de Avenida del Generalísimo de Boadilla del Monte

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados existan en el procedimiento.

**I-4-4- Resolución de Recurso de Reposición presentado por la Fundación Autor contra acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010, relativo a la no aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-3 “Ámbito Palacio”.**

Fue dada cuenta por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, del asunto objeto del epígrafe, tomando la palabra seguidamente el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, el cual anuncia su apoyo a este asunto por ser favorable para la ciudad y ha de hacerse cuanto sea preciso para recuperar el Palacio, preguntando cuándo se van a empezar las actuaciones en el mismo, considerando que el correspondiente proyecto debe serlo en el actual mandato corporativo, así como la adopción de medidas urgentes que eviten el deterioro que está sufriendo dicho inmueble.

A continuación, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dice reiterar lo que ya dijo en la Comisión Informativa, y es que se está en la actual situación del Palacio por decisiones del grupo de gobierno y del Alcalde, ya que todos votaron a favor, incluso el PSOE, aunque ahora haya cambiado de criterio. Dice llamarle la atención el grado de protección que ahora impone la Comunidad Autónoma, aunque ya se sabía. Reitera que todo ello es un lío en el que se ha metido el equipo de gobierno y anuncia su abstención, así como que ya se interpuso un Recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ya ha dictado Sentencia que se encuentra pendiente de notificación.

El Sr. Alcalde-Presidente, don Juan J. Siguero, dice que coincide en mantener una actitud positiva respecto del Palacio. Dice que se están manteniendo conversaciones con la Comunidad Autónoma de Madrid para ver la forma de uso cultural del Palacio, informando que se ha requerido a la SGAE para la realización de arreglos urgentes en dicho edificio.

Don Ángel Galindo dice que desea intervenir por alusiones y pregunta sí en efecto se ha requerido a la SGAE y sí ésta ha contestado, manifestando el Sr. Alcalde-Presidente que cuando sepa el resultado de la gestión lo comunicará.

Sometido a votación este asunto, y por mayoría de dieciséis votos a favor, de los que doce corresponden a los miembros del grupo municipal popular presentes y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto de abstención del miembro del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, y la abstención del Concejal del grupo municipal popular don Francisco Sánchez Arranz -por aplicación del artículo 100.1 del R.O.F.- fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, del pasado día 20 de los corrientes y, en consecuencia, prestada su aprobación a la Propuesta de la Concejalía-Delegada de Gestión Urbanística y Asuntos Jurisdiccionales, cuyo tenor es el siguiente:

“Dada cuenta a este Concejal-Delegado de Gestión Urbanística y Asuntos Jurisdiccionales del expediente de referencia, visto los informes emitidos al efecto por los servicios municipales correspondientes, de conformidad con los mismos y

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2010, el Pleno de esta Corporación acordó la NO aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-3 "Ámbito Palacio" redactado por el arquitecto D. Santiago Fajardo Cabeza y promovido por la SGAE-Fundación Autor.

Resultando que el acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2010, fue adoptado sobre la base de los informes técnico y jurídico de 11 de mayo de 2010, obrantes en el expediente, que proponían la no aprobación del citado Plan Especial, como consecuencia del informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid de 27 de noviembre de 2009, emitido en el ejercicio de las competencias que legalmente le corresponden.

Resultando que el mencionado informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico contenía un pronunciamiento desfavorable a una parte del Plan Especial. Dicho pronunciamiento, de conformidad con el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de 11 de mayo de 2010, imposibilita la realización del proyecto que estaba planteado, lo que impide la aprobación de dicho instrumento urbanístico por el Ayuntamiento.

Resultando que por D. Colman Gota Thompson, en nombre y representación de la Fundación Autor, con fecha 13 de agosto de 2010 y nº 22716, se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, recurso de reposición contra el acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2010, por el que se acuerda la no aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-3 "Ámbito Palacio".

En dicho recurso se solicita la revocación del precitado acuerdo Plenario y el recurrente fundamenta su petición, en que a su juicio, el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid de 27 de noviembre, es" infundado, arbitrario e injustificado y por tanto vicia-ab origine-cualquier resolución tomada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte". Y

Considerando que el Ámbito del Plan Especial coincide con la Unidad de Ejecución UE-3 "Ámbito Palacio" del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Considerando que toda esta Unidad de Ejecución tiene como característica esencial que se encuentra incluida dentro del Conjunto Histórico de Boadilla del Monte, declarado Bien de Interés Cultural, por Decreto 2348/1974 de 20 de julio, por ello y de conformidad con el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General, cualquier actuación que se realice se sujetará a las determinaciones que señale la Dirección General de Patrimonio.

Considerando que de conformidad con el artículo 148.1.16º de la Constitución Española, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y los artículos 29 y 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid ostenta la competencia en materia de enriquecimiento, salvaguarda y tutela del patrimonio histórico ubicado en la Comunidad de Madrid, exceptuando el de titularidad estatal.

Para ello, la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid prevé en su artículo 29, que la protección urbanística de los conjuntos históricos se llevará a cabo, entre otros, mediante la aplicación de Planes especiales de conservación y rehabilitación, cuyas determinaciones garanticen el eficaz cumplimiento de las medidas de protección, ordenación, reforma interior y mejora previstas y con el contenido establecido en dicha Ley.

A su vez, el artículo 31, establece que la Consejería de Educación y Cultura emitirá informe preceptivo que será determinante de la resolución, antes de la aprobación provisional de todos los instrumentos de planeamiento, respecto del régimen aplicable a los bienes que se integran en el ámbito de aplicación de la LPHCM.

Asimismo y en sintonía con la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en su artículo 50.1, viene a establecer que los Planes Especiales tienen, entre otras, la función de la conservación, protección y rehabilitación del patrimonio histórico artístico, cultural, urbanístico y arquitectónico, de conformidad, en su caso, con la legislación de patrimonio histórico.

En este sentido, la LSCM en el artículo 59, apartados 2º y 4º, establece que una vez aprobado inicialmente el Plan, deberán ser solicitados los informes sectoriales que sean procedentes en función de los intereses públicos afectados.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, esta Corporación solicitó de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid, la emisión del correspondiente informe preceptivo, el cual tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2010 y número 29.236.

Como se ha dicho anteriormente, el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid, contenía un pronunciamiento desfavorable a una parte del Plan Especial, el cual, de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 11 de mayo de 2010, imposibilita la realización del proyecto que estaba planteado, y por tanto la aprobación definitiva del citado instrumento urbanístico

Considerando que el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Autor contra el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010, argumenta, en su totalidad, contra el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid y cuyo contenido no puede ser enjuiciado por esta Corporación, ya que no forma parte del ámbito de sus competencias, por ser estas, en exclusiva, de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En base a todo lo anteriormente dispuesto y en uso de la facultad que me ha sido conferida mediante Decreto de 27 de junio de 2007, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Autor, con fecha 13 de agosto de 2010 y nº 22716, contra el acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2010, por el que se acuerda la no aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-3 "Ámbito Palacio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el procedimiento con indicación de los recursos que procedan contra el mismo."

Durante el debate del precedente asunto se ausentó de la Sala el Concejal don Francisco Sánchez Arranz, reincorporándose al comenzar a tratarse el siguiente asunto comprendido en el Orden del día.

#### **I.4.5. Aprobación del documento de propuesta de declaración de Área de Rehabilitación del Casco Antiguo de Boadilla del Monte.**

Fue dada cuenta por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar el documento titulado “Propuesta de declaración de Área de Rehabilitación del Casco Antiguo de Boadilla del Monte”, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactada por los Servicios Técnicos del mismo.

2º.- Solicitar de la Consejería de Vivienda de la Comunidad de Madrid, la declaración de Área de Rehabilitación, del Casco Antiguo de Boadilla del Monte, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid.

3º.- Una vez producida la precedente declaración, solicitar del Ministerio de Vivienda que se entienda como Área de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana el Casco Antiguo de Boadilla del Monte, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

4º.- Dar traslado a la Oficina de Rehabilitación de la Zona Sur-Oeste, del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos

5º.-Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento en virtud de los establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992.”

Interviene el Concejal del grupo municipal socialista, don Fermín Íñigo que manifiesta parecerle bien que exista preocupación por la situación del casco urbano y loable que los Servicios Técnicos hayan elaborado un censo de edificios, sin embargo critica la decisión al haberse adoptado tarde y de forma incompleta, ya que solo quedan ocho meses de legislatura, preguntándose sí con la nueva –legislatura- se archivará este proyecto, a lo que el Sr. Cereijo dijo que aunque ello se pueda hacer no debe de producirse.

Continúa el Sr. Íñigo diciendo que, en su opinión, primero ha de verse en qué situación se encuentran los edificios y luego aprobarse el Plan, que considera poco real y muy teórico que, además exige el acuerdo unánime de cada Comunidad de propietarios, estimando que podrían haberse adoptado otras decisiones como la consecución de créditos “blandos”, subvenciones, etc., por lo que anuncia su abstención.

Seguidamente toma la palabra don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB que, en síntesis, dice que las fichas de los edificios correspondientes son las que figuran en el Plan General de Ordenación Urbana, y que ha podido coincidir con la necesidad de rehabilitación del casco, pues así se incluyó en los programas de su grupo en los años 2003 y 2007, pero la actual propuesta llega tarde, queriéndose intervenir ahora que ha estado totalmente abandonado y que pudo haberse ordenado mediante una Ordenanza sobre estética de los edificios incluidos los materiales a utilizar. Sin embargo, esta propuesta se hace en momentos de crisis previendo su financiación con la construcción bajo cubierta de los inmuebles, y que quizá hubiera podido tener salida en los años 2003 o 2004, pero no en la actualidad. Reitera la posibilidad de haber elaborado una Ordenanza sobre materiales estética, como otros municipios, y anuncia su voto en contra.

El Concejal proponente, don Pablo. J. Cereijo, dice esperar se salga pronto de la situación actual de crisis y que debe estarse preparado para ello, señalando que lleva dos años trabajando con seriedad en este asunto, que los procedimientos son los que son a los que hay que atenerse, y aunque algunas Comunidades no acuerden su incorporación al proyecto, destacando que la construcción del bajo cubierta permite la financiación para rehabilitar el inmueble. Que se ha solicitado el apoyo de la Comunidad de Madrid, habiéndose incluso desplazado a esta localidad durante dos días un autobús para ofrecer información a los

interesados. Añade que comunicará este proyecto a todos los Presidentes de las Comunidades de los edificios afectados.

Don Fermín Íñigo, pregunta al anterior interviniente quién costeará la sobre edificación, contestando el Sr. Cereijo que lo efectuará cualquier empresa que esté interesada en construir.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para matizar que la propuesta ofrece una posibilidad que pueden o no utilizar las Comunidades de propietarios.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de trece votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos asistentes del grupo municipal popular, con el voto en contra del miembro del grupo municipal de APB y la abstención de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal socialista.

### **I.5. Asuntos de urgencia. Declaración Institucional.**

Por la Presidencia (al amparo de lo previsto en el artículo 148 del Reglamento Orgánico Municipal) se somete a votación se acuerde la urgencia para efectuar una Declaración Institucional relativa a la conveniencia de la eliminación de determinados anuncios en los medios de comunicación en materia de imagen de la mujer, urgencia que fue unánimemente declarada, dando seguidamente lectura de la misma el Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“Los Grupos Políticos de la Corporación Municipal de Boadilla del Monte, presentan al Pleno la siguiente

#### **DECLARACION INSTITUCIONAL**

En nuestro País el problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual está directamente relacionado a la prostitución. Un fenómeno de dimensión global y que constituye un atentado a los derechos Humanos de las víctimas, tanto en España como en el mundo.

Contribuir a su disminución y erradicación es un cometido en el que están implicadas distintas administraciones, Instituciones. Entidades, así como colectivos sociales.

En este sentido, la publicidad de la compraventa de cuerpos es un medio apto para el desarrollo de las actividades de proxenetismo y por tanto para favorecer la explotación sexual, la violencia de género en muchos de los casos, y la devaluación colectiva de las personas que se ven abocadas al ejercicio de la prostitución.

Por ello, la decisión que han adoptado en nuestro país, algunos de los medios de prensa escrita de no incorporar anuncios de contacto en sus páginas, es una decisión que debe ser aplaudida y animada a seguir por el resto de los medios. Entre los periódicos que han adoptado esta medida, figuran el diario gratuito 20 Minutos, el diario Público que ya nació sin este tipo de páginas, y recientemente el periódico La Razón.

Hay que señalar que este tipo de anuncios aunque no estén prohibidos, si contribuyen a incrementar y mantener la práctica de la prostitución, así como a la permanencia y consolidación de las mafias que se dedican al tráfico de mujeres y niños, considerando este negocio sexual como uno de los que mayor volumen de dinero aporta a las organizadores.

Así mismo conviene recordar que en nuestro país y gracias a la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se han producido importante desarticulaciones de redes de tráfico de

mujeres y niñas, como la producida hace escasamente unas semanas en Madrid, con el desmantelamiento de una red de tráfico de mujeres jóvenes chinas que se encontraban en situación irregular.

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el marco de las medidas tendentes a frenar la explotación sexual y el consiguiente tráfico de mujeres y niñas con esta finalidad, se pronuncia sobre la conveniencia de que los medios de comunicación social en cumplimiento de los códigos éticos que regulan su actividad, así como la legislación nacional e internacional actualmente vigente en materia de imagen de la mujer y en materia de prostitución y trata, instándoles a mantener una posición de coherencia editorial eliminando los anuncios de contactos en las secciones de dichos medios.

La presente Declaración Institucional será remitida a los diferentes medios de comunicación que contienen secciones de este tipo de anuncios, a la Federación de Municipios de Madrid, a la FEMP, a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Igualdad.”

Tras lo cual, dicha Declaración Institucional, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.**

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 1231/10 a 1555/10, ambos inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

#### **RESOLUCIONES JUDICIALES**

1. Sentencia nº 175 de fecha 5 de abril de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima el recurso de apelación nº 829/2008, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, contra la Sentencia dictada el 23 de enero de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid en el recurso contencioso de procedimiento abreviado nº 353/06, sobre personal.
2. Sentencia nº 408/2010 de fecha 30 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, recaída en el procedimiento ordinario nº 83/07, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por ALCORCA S.A., contra este Ayuntamiento, sobre urbanismo.
3. Sentencia nº 263/10 de fecha 3 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, recaída en procedimiento ordinario nº 57/2008; por la que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Fermín Iñigo Contreras, D<sup>a</sup> Yolanda Estrada Pérez y D. Ángel Galindo Álvarez, contra el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Gestión Cultural de este Ayuntamiento, de 11 de marzo de 2008, sobre contratación, se anula dicho acuerdo.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, se refiere a la Sentencia contra el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Gestión Cultural de este Ayuntamiento, reseñada anteriormente, señalando que espera que la misma se encuentre

en fase de ejecución y así se sabrá cuánto costó la actuación de la orquesta objeto del contrato y cuanto se pagó, pudiéndose revertir la diferencia a las Arcas municipales.

## **II.2.- Ruegos y Preguntas.**

Por don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, se formularon los siguientes:

a) Afirma estar cerrada la Comisaría de la Policía Local de las Lomas, y que aunque se cuenta con 83 efectivos en la Plantilla municipal, cifra que estima razonable, y dado que la creación de Comisarías fue asunto “estrella” del equipo de gobierno, y preocupándole la falta de coordinación en los turnos, ruega se efectúe una seria reflexión general sobre esta situación para determinar el porqué está cerrada dicha Comisaría y cuál es el modelo policial que se pretende.

b) Informa que un vecino ha escrito un libro sobre Boadilla con sus propios medios, deseando por ello que el Ayuntamiento le ayude a su promoción, para que los vecinos puedan disfrutar de él con mayor facilidad, por lo que ruega se busque alguna vía para ello.

Acto seguido, doña Irene González Canoura, Concejala del grupo municipal socialista, ruega, que por respeto a los vecinos que representan, se de pronta contestación a las distintas preguntadas formuladas por el grupo socialista, incluidas las formuladas al Sr. Alcalde.

Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, ante las aglomeraciones de público que se producen los fines de semana en los recintos deportivos, ruega la instalación de un Puesto de Protección Civil durante la temporada de actividad.

Seguidamente, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, tras criticar la situación de inactividad de la Comisaría de la Policía Local de las Lomas y que todavía no se haya abierto la prometida del centro del pueblo, ruega en dicha zona, como consecuencia de la organización de “botellones” y del consumo de estupefacientes en la vía pública, una mayor presencia física de la Policía Local, ya que tan solo se ve a efectivos de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que los turnos en la Policía Local están perfectamente cubiertos y que el trabajo de sus miembros se efectúa por semanas alternas. Manifiesta que la Comisaría no se va a cerrar, pero que eventualmente se producen bajas, por lo que es mas oportuno que los efectivos restantes estén en la calle.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente, dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**